PRORROGA No 1 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4258 DE 2024

OBJETO: "ADECUACION DE LA SEDE A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE AIRES Y EQUIPOS SEDE TERRITORIAL SUCRE"

Entre los suscritos, **ARNULFO ARIAS SAENZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.140.898 de Cartagena - Bolívar, quien obra en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE (E) del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, nombrado mediante Resolución No.5985 del 18 de diciembre de 2024 y posesionado mediante Acta No.000414 del 19 de diciembre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultado por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, la cual modificó la Resolución 3309 de 2021 y la resolución No 2922 de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra **ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.032.718 de Valledupar, (Cesar) y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que:**1**. La comunicación de la aceptación de la oferta No 4258 de 2024, tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.**2.** Mediante oficio del 20 de diciembre de 2024 el contratista solicita al director territorial (E) Invias (Sucre) lo siguiente: formalmente solicita la prórroga del Contrato 4258 de 2024, que se encuentra vigente entre **ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ y El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**. La prórroga solicitada es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.**3**.Que el soporte técnico, con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 del Manual de Interventoría Pública, solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 20 de diciembre de 2024 comunicación de aceptación de oferta No 4258 de 2024, suscrito por el supervisor del contrato, el contratista, el residente de la obra, el director territorial (e), el abogado de planta de la entidad y en los documentos anexos al mismo.**4.** Que La justificación técnica del supervisor en este caso tiene como objetivo principal asegurar la ejecución completa de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas físicas definidas en el marco del contrato de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado y demás equipos de la sede territorial del Instituto Nacional de Vías (Invías) en Sucre. La extensión del plazo resulta indispensable para garantizar la calidad y eficacia en la ejecución de las tareas contratadas, así como para atender cualquier eventualidad técnica o administrativa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades. Este ajuste temporal permitirá al contratista cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas, alineándose con los objetivos estratégicos y operativos de la entidad.**5.** Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Sucre del INSTITUTO según consta en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 del Manual de Interventoría Pública, solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 20 de diciembre de 2024. **6**.Que existe un certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este contrato con No 153624 del 5 de julio de 2024, para prorrogar el contrato por lo anterior las partes hemos convenido celebrar la presente y prorroga No 1, la cual se regirá por las disposiciones de la Comunicación de aceptación de oferta número 4285 de 2024, consignado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato se prorrogará hasta el 5 de marzo de 2025, a partir de la Orden de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLAUSULA SEGUNDA**. **GARANTIA: El CONTRATISTA**, ampliará las garantías pactadas inicialmente según corresponda, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continua vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificados por lo acordado en este documento. **CLAUSULA CUARTA.PERFECIONAMIENTO:** La

presente prorroga se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación y la aprobación de las respectivas pólizas de Garantías, de que trata la Cláusula correspondiente del presente contrato.

En constancia firma electrónica por las partes en la plataforma SECOP II.

ARNULFO ARIAS SAENZ
Director Territorial Sucre (E)

ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ
Contratista

Proyecto: Andrea Hernández López – Abg. de Apoyo Territorial Sucre
Vo. Bo. Minuta: - Jhon Ibañez Andrade – Profesional Universitario Grado 13.